General Roca, 23 de noviembre de 2023.

DISPOSICIÓN N° 411 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0444/IUPA/2023 caratulado "Compra Elementos para Paneles Móviles", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 143/2023, tendiente a la compra de materiales destinados al Departamento de Artes Visuales y en el marco del Festival de Artes del IUPA (FAI).

Que la Directora de Artes Visuales del IUPA, fundamenta la compra de materiales a fin de ser utilizados para la confección de paneles móviles que se ubicarán en la sede del IUPA Canalito, los cuales crean un espacio de exposición permanente, y también para la participación del Departamento a su cargo en el Festival de Artes del IUPA (FAI), que se desarrollará los días 24 y 25 de noviembre de 2023, cuyos materiales se pueden reutilizar para futuros festivales y muestras, conforme surge de Notas de fs. 01/02.

Que asimismo a fs. 03/12 adjunta la Directora cotizaciones extraídas de la página web Mercado Libre, haciendo saber que los valores de las imágenes se encuentran desactualizados, y solo se encuentran a modo de referencia, y también se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Pewman S.R.L." y "Pinceladas" de Martina y Laura Urruty S.H.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que en virtud de la Nota del responsable del Área de Compras a fs. 15, la Directora de Artes Visuales eleva a fs. 16 listado de materiales que se requieren con las especificaciones adecuadas y nuevos presupuestos, haciendo saber que se ajustó el proyecto a los elementos que se pueden conseguir en la zona, modificándose así la solicitud original.

Que así, a fs. 17/19 adjunta cotizaciones de las firmas comerciales "Carlos Isla y Cía S.A.", CUIT N.º 30529046576 y "Bulonera Patagónica S.R.L.", CUIT N.º 33573508829.

Que a fs. 21/26 se agregan presupuestos de las firmas comerciales "Pewman S.R.L." , "Papeles S.A.", CUIT N.º 30707541942; "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959 (Corralón Antonella); "Bulonera Patagónica S.R.L.", CUIT N.º 33573508829, y cotizaciones extraídas de la página web Mercado Libre.

Que a fs. 29/31 se agregan comunicaciones electrónicas entre el responsable del Área de Compras, este Secretario Económico Financiero y la Directora del Departamento de Artes Visuales, donde aquél informa que de acuerdo al monto total de lo solicitado ($2.447.423,05) corresponde realizar un concurso de precios y su ejecución demoraría entre 25 y 40 días.

Que en función de ello, se agrega Solicitud de Bienes y Servicios N.º 181/2023 a fs. 32/33 únicamente por los materiales aquí detallados.

Que a fs. 35/36 interviene el Sector Presupuesto realizando la reserva presupuestaria.

Que a fs. 37/42 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 143/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Juan Albanese
Secretario Económico
IUPA

Que a fs. 43/45 y 50/51 se agregan los presupuestos de las firmas comerciales "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959 (Corralón Antonella), y "Papeles S.A.", CUIT N.º 30707541942, y Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, como así también las constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 46/47 se agrega el Acta de Apertura de ofertas N.º 153/2023 de fecha 14/11/2023, en la cual consta que se recibió tres (3) ofertas de las firmas comerciales citadas en el considerando anterior.

Que a fs. 48/49 se agrega cotización extraída de la página web Mercado Libre.

Que el responsable del Área de Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 63/66 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 142/2023, donde se recomienda preadjudicar los renglones 1, 2 y 4 a la oferta de la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959 (Corralón Antonella), atento la razonabilidad de precios tomando como base el presupuesto de la firma "Bulonera Patagónica S.R.L." de fs. 24 y cotización de Mercado Libre de fs. 48/49; preadjudicar el renglón 5 a la oferta de la firma Centani Federico Oscar, dada la razonabilidad de precios tomando como base el presupuesto de la firma "Papeles S.A." de fs. 44, y declarar desierto el renglón 3 por falta de ofertas presentadas.

Que a fs. 67 se agrega la preadjudicación donde se preadjudican los renglones 1, 2 y 4 a la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($689.601,64) y el renglón 5 a la firma comercial Centani Federico

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Oscar, CUIT N.º 23268055959, por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta ($73.080,00).

Que a fs. 69/70 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 71/73 se agrega copia fiel de Resolución N.º 1023/23 a fs. 02/04 que autoriza la realización del FAI.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Contratación Directa N.º 143/2023 con las firmas comerciales "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959, y Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, aprobar el gasto en la suma total de Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($762.681,64), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N° 1006/15-; art. 2° inciso d) de la Resolución N.° 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 143/2023, tendiente a la compra de materiales destinados al Departamento de Artes Visuales y en el marco del Festival de Artes del IUPA (FAI)que se desarrollará los días 24 y 25 de noviembre de 2023, en la sede del IUPA ubicado en calle Villegas N.º 2325 de General Roca, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 4 a la firma comercial "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($689.601,64) y el renglón 5 a la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta ($73.080,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR desierto el renglón 3, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($762.681,64), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.004.000.000.14.04.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escrito, oficina y enseñanza	$73.080,00
A.0005.004.000.000.14.04.00.00.15.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	Productos ferrosos	$689.601,64
		$762.681,64

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Área de Compras y Contrataciones la emisión de la Orden de Compra correspondiente.-

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de las firmas comerciales "S. Bustos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT N.º 30715400959, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($689.601,64) y Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23268055959, por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta ($73.080,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA